

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE

TEL. 2535-0115

aalvarado@tucurrique.go.cr / fcavajal@tucurrique.go.cr / cmdt1969@gmail.com



Licitación Abreviada 2021-LA-04-JVD

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PASO DE
ALCANTARILLAS CON SUS RESPECTIVOS CABEZALES Y COLOCACIÓN DE
MEZCLA ASFÁLTICA EN EL CAMINO CALLES URBANAS TUCURRIQUE
CENTRO, 3-04-041”.**



1. Objetivo y Descripción.

La Junta Vial Distrital por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial, le invita a participar en la Contratación que consiste en la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PASO DE ALCANTARILLAS CON SUS RESPECTIVOS CABEZALES Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN EL CAMINO CALLES URBANAS TUCURRIQUE CENTRO, 3-04-041”**.

El Concejo Municipal de Tucurrique recibirá ofertas hasta las **10:00 horas del día 17 de agosto del 2021**, con el propósito de realizar el siguiente proceso de licitación: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PASO DE ALCANTARILLAS CON SUS RESPECTIVOS CABEZALES Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN EL CAMINO CALLES URBANAS TUCURRIQUE CENTRO, 3-04-041”**. En las oficinas del Concejo Municipal de Tucurrique, ubicado al costado norte de la plaza de deportes de Tucurrique Centro, misma que tiene a su cargo el desarrollo del presente proceso licitatorio, donde se podrá obtener información adicional o aclaraciones al proceso.

2. Presentación de ofertas.

Las ofertas deben presentarse en papel corriente y debidamente firmadas por el oferente o en su caso por el representante legal de la empresa.

Se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) La presentación de la oferta debe ser ordenada y completa, sin borrones, tachaduras o entrerrenglones, respetando preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones. Se debe presentar una fotocopia completa de la oferta original, con sus características y demás documentos.
- b) Debe presentarse en sobre cerrado y debidamente lacrado con la siguiente leyenda:



**CONCEJO MUNICIPAL DE TUCURRIQUE
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL
LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-04-JVD
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PASO DE
ALCANTARILLAS CON SUS RESPECTIVOS CABEZALES Y COLOCACIÓN DE
MEZCLA ASFÁLTICA EN EL CAMINO CALLES URBANAS TUCURRIQUE
CENTRO, 3-04-041”.**

Fecha de recepción de ofertas: 17 de agosto del 2021

Hora de recepción de ofertas: 10:00am

- c) Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el Registro de Proveedores.
- d) La oferta debe ser presentada en moneda nacional, conforme lo indica el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.1. Vigencia de la oferta.

La oferta debe expresar claramente la vigencia de la misma, la cual no podrá establecerse en un plazo inferior de 30 días hábiles, contados a partir de la apertura.

2.2. Forma de pago.

El pago se cancelará en un solo tracto, acorde al informe final que se presente por parte del contratista indicando que ha terminado con la totalidad de los trabajos solicitados por la Junta Vial Distrital del Concejo Municipal de Tucurrique y la presentación de la factura original respectiva presentada por el contratista.

2.3. Plazo de entrega.

El plazo propuesto por el oferente para la terminación y entrega de los trabajos deberá estar especificado con claridad en la oferta en números y letras. Este empezará a contar a partir de la confección de la orden de inicio que se hará de forma escrita posterior a la entrega de la orden de compra y la formalización del contrato elaborado por el departamento correspondiente. Se deberá tomar en



cuenta que se trabajará de **lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.** No se trabajará de ninguna manera fuera del horario establecido por la **Junta Vial Distrital del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique.**

2.4. Clausula penal.

- a) Si existiera atraso en la entrega del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente Cartel y dicho atraso no fuere justificado, el Concejo Municipal rebajará al adjudicatario por cada día calendario de atraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%, sanción que se le aplicará siempre y cuando se produzca un incumplimiento imputable al contratista.
- b) Se establece este monto por cada día de atraso, debido a que este mantenimiento y mejoramiento vial es requerido con el objetivo de dar un mejor servicio a los vecinos del distrito, mejorar las vías de comunicación mediante la realización de mantenimiento y mejoramiento, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario brindando un mejor servicio y mayor comodidad, seguridad y eficiencia; y los atrasos imputables al contratista pondrían venir en perjuicio del bien público, ya que este mantenimiento y mejoramiento afectan directamente el tránsito de los vehículos y demás usuarios en general, pudiendo desmejorar las condiciones en las que se encuentra la estructura vial.
- c) Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de respectiva Unidad Técnica de Gestión Vial Distrital, misma que suministrará la información que le sea requerida.



- d) Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Concejo Municipal podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro.
- e) **EL OFERENTE DEBERÁ HACER MANIFESTACIÓN EXPRESA EN SU OFERTA DE QUE ACEPTA ESTAS CONDICIONES.**

2.5. Sanciones.

- a) La Junta Vial Distrital del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique sancionará a los proveedores que incumplan con algún punto establecido en el presente cartel, el apercibimiento (artículo 99 LCA) y la inhabilitación (100 LCA) establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- b) Se hará acreedora a la sanción de apercibimiento, por parte de la Administración o la Contraloría General de la República, la persona física o jurídica que, durante el curso de los procedimientos para contratar incurra en las siguientes conductas:
- El contratista que, sin motivo suficiente incumpla o cumpla defectuosa o tardíamente con el objeto del contrato; sin perjuicio de la ejecución de las garantías de participación o cumplimiento.
 - Quien afecte reiteradamente, el normal desarrollo de los procedimientos de contratación.
 - Quien deje sin efecto su propuesta, sin mediar una causa justa, en los casos en que se haya requerido garantía de participación.

2.6. Póliza de Riesgos de Trabajo, Responsabilidad Civil y Obligaciones Patronales.

- a) El oferente deberá tener la póliza sobre riesgos de trabajo al día. En caso de ser adjudicado, deberá entregar la fotocopia del último recibo al firmar el respectivo contrato, cuando proceda. La Junta Vial del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, se reserva el derecho de verificar la información aquí



solicitada, aunque no se adjunte en la oferta y de solicitar cualquier información o documentación adicional.

- b) El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

2.7. Patente.

- a) Los oferentes que estén domiciliados en el distrito de Tucurrique, deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, además, estar al día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieran.
- b) Para los oferentes domiciliados en el Distrito de Tucurrique, se verificará que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados.
- c) Para las empresas licitantes con domicilio fiscal fuera del Distrito de Tucurrique, se les solicita comprobar que se encuentran al día en el pago de impuesto de patente mediante una certificación expedida por el municipio correspondiente.

2.8. Aplicable para Sub-Contrataciones.

- a) Si el oferente sub-contrata el servicio a terceros, deberá presentar una constancia y dar fe del tipo de contrato que se tiene para con estos terceros. Igualmente, los sub-contratados deberán presentar (al igual que el oferente), una declaración jurada de los artículos 22 y 22 bis del reglamento de contratación administrativa, además de evidenciar estar al día con la CCSS y presentar fotocopias de las cédulas de identidad.
- b) El oferente deberá demostrar la disponibilidad bajo cualquier título de maquinaria propuesta para realizar la obra, se permitirá hasta el 50% de subcontratación de los trabajos a realizar.



2.9. Persona Física.

Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, dirección exacta, números telefónicos, dirección electrónica), además, fotocopia de la cédula de identidad.

2.10. Persona Jurídica.

- a) Si es persona jurídica, deberá aportar fotocopia de la personería que consigne: las citas de inscripción y personería de la sociedad, denominación o razón social, domicilio, plazo social, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con base en el Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad, la restante información deberá darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público.
- b) También debe aportar fotocopia de la cédula jurídica, la dirección postal, números de teléfono, dirección electrónica.

2.11. Declaraciones Juradas

- a) Los oferentes deben presentar en su oferta, declaración jurada donde manifiesten no estar inhibidos para contratar con la Administración y de no encontrarse dentro de las prohibiciones de los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y patente municipal.

2.12. Unidad Ejecutora y Encargado del Proyecto.

La unidad ejecutora del presente proyecto es el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial del Concejo Municipal de Tucurrique y el profesional responsable del proyecto será el Ing. Alonso Alvarado Calvo.



2.13. Garantía de Participación y de Cumplimiento.

2.13.1. Garantía de Participación:

- a) Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, con vigencia mínima de 30 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas, por un monto del **5% de la cotización total de la oferta.**
- b) Los documentos presentados como garantía de participación, deben ser presentados en el departamento de Tesorería Municipal, **antes de la hora de apertura de las ofertas.**
- c) En caso de ser en efectivo por medio de depósito o transferencia, la cuenta corriente del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique es **CR04 0151 0051 0010 00342 72** del Banco Nacional de Costa Rica. El recibo de depósito bancario debe ser presentado en la Tesorería Municipal, **antes de la hora de apertura de las ofertas.**
- d) **Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como garantía de participación, como parte del expediente.**
- e) La garantía de participación deberá rendirse: mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, certificados de depósito a plazo, bonos del estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito en la administración interesada. Además, esta garantía podrá ser extendida por bancos internacionales de primer orden, siempre que se cumplan con los requisitos definidos en el Reglamento de Contratación Administrativa.
- f) Los Certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de algunas de las Bolsas Legalmente reconocidas, se exceptúan de la obligación de



presentar esta estimación de los certificados de depósito a plazo emitidos por los Bancos Estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta.

- g) Las garantías podrán rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se excepciona de lo anterior, las rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía.

2.13.2. Garantía de Cumplimiento.

- a) El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento fija por un monto del **7% del monto adjudicado** y su vigencia será por un periodo de 30 días hábiles adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato, **deberá presentarla dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación en firme, conjuntamente con la certificación vigente de la C.C.S.S de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.**
- b) La Garantía de Cumplimiento podrá ser rendida en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Los documentos presentados como Garantía de Cumplimiento, deberán presentarse previamente para verificar que la misma cumpla con los requerimientos solicitados en el Cartel del procedimiento.
- d) En caso de ser dinero en efectivo, este debe ser depositado en las cajas ubicadas en el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique.



- e) El oferente deberá adjuntar fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Cumplimiento.

2.14. Devolución de las Garantías.

- La de participación, será **a petición del interesado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación**. En el caso de adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción la garantía de cumplimiento y se hayan entregado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato. En aquellos casos, en que la propuesta del oferente hubiese sido descalificada, el interesado podrá retirar la garantía desde ese momento, salvo que decida impugnar la decisión, cuyo caso habrá de mantenerla vigente por todo el tiempo necesario para ello.
- La de cumplimiento, será **a solicitud del interesado dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que la administración haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual**.

2.15. Orden de Inicio.

- a) La orden de inicio se realizará escrita mediante notificación vía correo electrónico al oferente adjudicado y empezará a contar el plazo de entrega de acuerdo fecha indicada en esta orden.
- b) **Es responsabilidad del oferente retirar la orden de compra una vez haya sido notificado para iniciar el bien o servicio adjudicado.**

2.16. Otros.

Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento vigentes, así como, cualquier normativa aplicable a la materia.



2.17. Formalización del Contrato.

La firma del contrato se realizará en el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, **a más tardar 8 (ocho) días hábiles después de la adjudicación en firme, cuando la naturaleza de la contratación así lo amerite.**

2.18. Término para Adjudicar.

El Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique dispondrá de un máximo de 14 días hábiles para adjudicar o declarar desierta/infructuosa esta contratación. El Concejo Municipal adjudicará en forma total o parcial, los materiales siempre y cuando sean los que se solicitan.

- CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO VIGENTES Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

2.19. Requisitos de Admisibilidad.

- Certificación de que la empresa constructora se encuentra debidamente inscrita por no menos de 5 años y que está al día ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Dicha certificación con no más de un mes natural de emitida.
- Certificación del profesional responsable de la obra se encuentre debidamente inscrito y al día ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, con no con no más de un mes natural de emitida.
- Declaración Jurada firmada por el representante legal, donde la empresa se compromete a cumplir, antes, durante y después de la ejecución del proyecto, el Código de las Buenas Prácticas Ambientales.

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE

TEL. 2535-0115

aalvarado@tucurrique.go.cr / fcarvajal@tucurrique.go.cr / cmdt1969@gmail.com

- Para todos los equipos a utilizar en este proyecto se deberá aportar derechos de circulación para el año en vigencia debidamente cancelado, revisión técnica vehicular vigente y la tarjeta de pesos y dimensiones al día para el caso de vehículos de carga. Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc.) y estar en buen estado, el contratista debe aportar una lista con toda la maquinaria que utilizará en el proyecto con los siguientes contenidos mínimos de información en la lista:

Tipo de maquinaria y equipo	Marca	Modelo	No. de matrícula	Año de fabricación	RTV	MARCHAMO
-----------------------------	-------	--------	------------------	--------------------	-----	----------

- Para cualquiera de las actividades descritas en las líneas de este cartel la maquinaria mínima que el contratista debe ofertar es la siguiente:
 - ✓ 4 Vagonetas mínimo (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Excavadora de 13 Ton (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Back Hoe (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Compactador Manual
 - ✓ 1 Compactador vibratorio de doble rodillo de 4 ton o superior.
 - ✓ Finischer (modelo 2005 o superior).
 - ✓ 1 Distribuidor de emulsión asfáltica en caliente con aspersores.

**2.19.1. Presentación de la Estructura de Costos, según el siguiente formato:**

Descripción de la actividad	Sub-actividad	Detalle Sub-actividad	Precio
1. Costos Directos			₡ -
	1.1. Mano de Obra		₡ -
		1.1.1. Costo mano de obra	₡ -
		1.1.2. Cargas Sociales	₡ -
		1.1.3. Seguros riesgos del trabajo	₡ -
	1.2. Insumos		₡ -
		1.2.1. Otros materiales	₡ -
		1.2.2. Costo posesión de maquinaria	₡ -
		1.2.3. Combustibles	₡ -
		1.2.4. Llantas	₡ -
		1.2.5. Lubricantes	₡ -
		1.2.6. Repuestos	₡ -
	1.3. Otros insumos		₡ -
		1.3.1. Herramientas/Seguridad	₡ -
		1.3.2. Transporte	₡ -
		1.3.3. Otros	₡ -
2. Costos Directos			₡ -
	2.1. Gastos Administrativos		₡ -
3. Imprevistos			₡ -
4. Utilidad del contratista			₡ -
GRAN TOTAL			₡ -
EL NO PRESENTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS SEGÚN EL CUADRO ANTERIOR IMPEDIRÁ VALORAR LA OFERTA Y POR ENDE NO SE PODRÁ CONSIDERAR ELEGIBLE PARA ADJUDICAR.			

**TABLA DE SUMARIO DE CANTIDADES**

Sumario de Cantidades					
Nombre del Proyecto:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PASO DE ALCANTARILLAS, SUS RESPECTIVOS CABEZALES Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN EL CAMINO CALLES URBANAS TUCURRIQUE CENTRO, 3-04-041"				
Camino N°:	3-04-041		De:	Calles Urbanas (Cuadrantes)	
Long (km):	6.96		A:	Cuadrantes La Cruz	
Reglón de Pago	Descripción del Reglón	Unidad de pago	Cantidad Estimada	Precio Unitario (colones)	Monto Estimado (colones)
Sistema de drenaje					
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	60.00		
CR 209.03	Relleno de fundación	m3	8.00		
CR 209.04	Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m3	70.00		
CV.212.01	Sustitución de tuberías de alcantarillas de concreto clase C-76, diámetro 910mm	m	16.00		
CR.604.03	Construcción de cabezales para doble tubería de 910mm, tipo CA-5.	Unidad	2.00		
Estructura de pavimento					
CR 302.01	Suministro, colocación y compactación de capa de mezcla asfáltica en caliente, tipo	Ton	72.00		
CV 109.01	Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente.	Ton	120.00		
TOTAL					



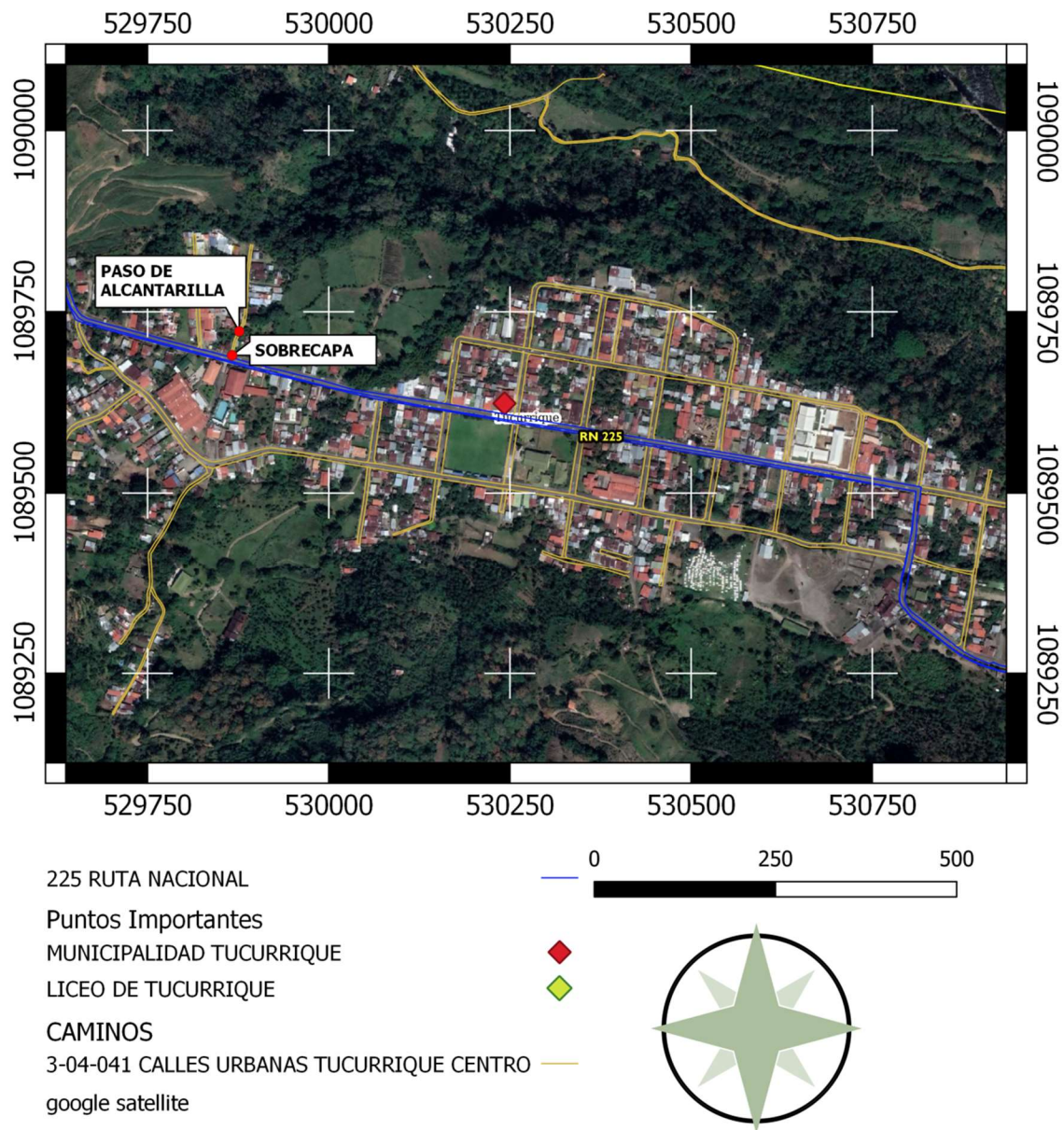
2.19.2. Requisitos para la Reunión Pre-inicio.

La siguiente documentación debe ser presentada por el contratista el día de la reunión de pre-inicio, con el fin de poder otorgar la orden de inicio del proyecto:

- i. Copia de la documentación que acredite que las fuentes de materiales a utilizar están vigentes y al día.
- ii. Declaración Jurada emitida por el Contratista que exonera de responsabilidad a la Administración de los costos generados por alimentación, alojamiento u otros, por parte del personal de la empresa.
- iii. Declaración Jurada emitida por el Contratista en la cual se responsabilice por los daños materiales o físicos que resulten de perjuicios a la infraestructura pública.
- iv. Declaración jurada emitida por el Contratista donde manifieste que los equipos fijos (por ejemplo, plantas de asfalto, quemadores, plantas de concreto y otros) dispondrán en todo momento de los filtros, silenciadores y capta-polvos que contribuyan a disminuir la contaminación sónica y las partículas suspendidas.



2.19.3. Ubicación del Proyecto:





2.19.4. Mano de Obra.

- El inspector municipal tendrá la facultad de ordenar la remoción de cualquier operario, capataz o empleado de la obra si a su juicio le causare molestias o impedimentos para llevar a cabo la inspección y/o los trabajos pudiesen quedar deficientes por motivos de incompetencia o problemas causados por los empleados del Oferente. **El personal deberá estar continuamente en la obra.**

2.19.5. Se han de seguir las siguientes indicaciones técnicas.

- a) El oferente y su personal atenderá y respetará la investidura del Inspector de obra civil asignado por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique. Este Inspector será la única persona autorizada por el Concejo Municipal para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes a un proyecto en particular. Será el responsable de evacuar y tomar las decisiones correspondientes de todas las dudas o consultas que tenga el oferente. **Queda claro que el oferente obviará cualquier instrucción, cambio, nueva actividad, petición, o modificación a lo establecido en el contrato, que no sea emanada por el Inspector de Obra Civil asignado por el Concejo Municipal. EN CASO DE QUE EL OFERENTE INCUMPLA DICHA DIRECTRIZ, SERÁ RESPONSABLE DE CARGAR CON LOS COSTOS ECONÓMICOS QUE ELLO IMPLIQUE.**
- b) El Oferente y el personal técnico y profesional a cargo de la obra, está en la obligación de acatar las observaciones e instrucciones anotadas en la Bitácora de Obra; disponiendo de un plazo no mayor a 24 horas para iniciar las correcciones pertinentes. En caso de lo contrario, el inspector entregará un apercibimiento con copia al expediente y a la oficina de la Unidad Técnica.
- c) Toda la infraestructura pública, sobre el cual el Oferente al realizar los trabajos provoque daños, deberá repararse dejándola en óptimas



condiciones. Lo anterior no implicará un costo adicional para el Concejo Municipal del distrito de Tucurrique.

- d) El Oferente aportará todos los equipos, materiales, accesorios, componentes y mano de obra especializada necesaria para la debida finalización y conclusión de la obra civil y sus distintos componentes (tales como: tubos, mallas, concreto, etc.), aun cuando no estén indicados en este cartel de licitación y en los planos constructivos o croquis mencionados en este folio de especificaciones técnicas. Será responsabilidad y obligación del Oferente que dichos sistemas queden instalados de forma correcta, eficaz, segura y estéticamente agradable.
- e) El Oferente será responsable de mantener la disciplina de todos y cada uno de los obreros (propios o subcontratados), de manera que exista un ambiente de respeto, cordialidad a lo interno, y sobre todo hacia el personal administrativo y técnico del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique. **Todo caso de indisciplina podrá conllevar al reemplazo del personal implicado si así lo determina el Inspector Municipal.** Es obligación del contratista que todos los trabajadores porten chaleco o vestimenta reflectiva, así como, una debida identificación que lo acredite como parte del equipo de trabajo de la Empresa que realiza las obras.

2.19.6. Requerimientos.

- a) Todos los materiales por utilizar en la obra deben ser de primera calidad y se advierte que en caso contrario el Concejo Municipal, por medio de la Inspección que designe, tiene el derecho de revisar los mismos, solicitar cambios, exigir demolición u otro mal paso a efecto de que perjudique la calidad de la obra y sin que genere costo económico adicional por parte del Concejo Municipal.
- b) El Contratista deberá estar en capacidad de cumplir con los trabajos una vez que el Ingeniero Municipal dé la orden de inicio.



- c) La reparación y/o reposición de cualquier elemento que sea dañado durante la construcción de las obras será responsabilidad del Contratista.

2.19.7. Prácticas de Seguridad Humana.

- El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en el país en cuanto a prácticas de seguridad laboral y protección ambiental, así como, con la Ley para la Gestión Integral de Residuos. El desacato a cualquiera de las disposiciones establecidas en toda la normativa y reglamentación concerniente a ésta temática será entera responsabilidad del Contratista.

2.19.8. Gestión Ambiental.

- En todo momento el Contratista deberá regirse por lo establecido por La Ley Orgánica del Ambiente y su reglamento, el Código de las Buenas Prácticas Ambientales, así como cualquier ley atinente o conexas o instrumento legal vinculante al presente proyecto.

2.20. Calificación de las ofertas.

La calificación de las ofertas se efectuará tomando como base los siguientes parámetros:

- A. Precio: 65%.
- B. Tiempo de entrega: 25%.
- C. Experiencia comprobable en trabajos similares: 10%.

A. Precio (65%).

A la oferta con el menor monto cotizado se le asignará la calificación máxima. Al resto de los oferentes se les calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (MM \div MO) \times 65$$

Se han de incluir el Sumario de Cantidades debidamente completo, con el monto económico de la intervención a realizar.



B. Tiempo de entrega (25%).

El tiempo de entrega de las obras será de 15 días hábiles como máximo en total, siempre y cuando las condiciones del clima lo permitan. Por tanto, en la oferta deberán indicarse el tiempo de entrega de la realización de los trabajos.

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor tiempo de entrega, se aplicará la siguiente distribución:

10 días hábiles o menos:	20%
Entre 10 y 15 días hábiles:	5%
Más de 15 días hábiles:	0%

C. Experiencia comprobable (10%).

Se deben presentar constancias de experiencia en trabajos similares de colocación de base granular y carpeta asfáltica en caliente (al menos 5 proyectos en colocación de base granular y 5 proyectos en colocación de carpeta asfáltica). Para determinar el puntaje correspondiente en el factor tiempo de entrega se aplicará la siguiente fórmula:

10 proyectos similares o más:	10%
Entre 1 y 9 proyectos similares:	3%
Sin proyectos similares:	0%

De esta forma, se cumple de una forma más cabal con los principios de eficacia y eficiencia que señalan los artículos 4 y 5 de la Ley de Contratación Administrativa.

2.21. Otras Consideraciones.

- El pago estará sujeto a la disponibilidad económica, así como el giro de recursos del Ministerio de Hacienda.
- El contratista ha de formalizar una póliza de Riesgos del Trabajo para sus empleados cuyo costo correrá bajo responsabilidad del contratista. La boleta para realizar dicho trámite ante el Instituto Nacional de Seguros será brindada en el Concejo Municipal al contratista adjudicado para su trámite



previo a la firma de contrato de adjudicación. El valor de dicha póliza ha de venir incluida dentro de la oferta como una línea aparte y totalizada como parte de la oferta final. **NO SE INICIARÁ CON LA OBRA A MENOS QUE EL CONTRATISTA PRESENTE LA FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO PARA ESTA OBRA EN PARTICULAR AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL.**

- c) La orden de inicio de las obras será dada al contratante mediante el correo electrónico. Se estima que la fecha provisional para el inicio de las obras será ocho días después de realizada la Adjudicación por parte del Concejo Municipal. En caso de existir cambio en la fecha de inicio de obra será informado previamente al contratista adjudicado de manera escrita.

3. Especificaciones técnicas.

Para efectos de este cartel de contratación se utilizará la normativa indicada en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010, según las siguientes descripciones:

3.1. Generalidades.

Antes de iniciar las obras, el Contratista visitará y examinará detalladamente el sitio y las obras existentes, tanto dentro del terreno como en las propiedades vecinas, para verificar todas las condiciones, facilidades y limitaciones que este presenta. Revisará toda información relativa a la topografía y verificará por su cuenta la localización y niveles de puntos de conexión de servicios en lo referente a pisos, accesos vehiculares o peatonales, cañería, evacuación de aguas pluviales, aguas negras, electricidad, telefonía, etc.

De presentarse alguna discrepancia o problema no contemplado en los documentos del contrato, deberá notificarlo a la administración dentro del primer tercio del plazo estipulado para entrega de ofertas.



El proyecto consiste en las siguientes etapas: sustitución de un paso de alcantarillas, colocación de carpeta asfáltica en caliente y bacheos con mezcla asfáltica en caliente.

Descripción de cada etapa:

- Sustitución de paso de alcantarillas: existe un paso de alcantarillas, el cual se pretende sustituir por un paso de alcantarillas doble con una longitud cada uno de 8,00m, al mismo se le deben construir los respectivos cabezales en concreto.
- Colocación de carpeta asfáltica en caliente: se debe colocar carpeta de mezcla asfáltica en caliente con una longitud de 150,00 metros con un ancho de 4,00 metros y espesor promedio de 5,00cm, para un total de 72 toneladas en carpeta.
- Bacheo con mezcla asfáltica en caliente: se debe colocar 128 toneladas de mezcla asfáltica en caliente en Calles Urbanas Tucurrique.

CV.212.01 Sustitución de tuberías de alcantarillas de concreto clase C-76, diámetro 910mm

Preparar la excavación, y colocar y conformar la superficie de la zanja, de acuerdo con la sección de acuerdo con la *Sección 209 Excavación y relleno para otras estructuras*, el CR-2010.

Cuando el suelo presente posibilidades de derrumbe, el Contratista debe apuntalar las paredes de la zanja para proporcionar la seguridad necesaria al personal involucrado en las labores.

Previo a la colocación de los tubos, el fondo de la zanja debe nivelarse y compactarse adecuadamente, en concordancia con la pendiente y alineamiento instruido, esto con el propósito de colocar una capa de arena que servirá de cama de instalación a la tubería.

Instalar las tuberías de acuerdo con el diseño técnico (según sea para reponer, reemplazar, alargar o complementar las tuberías de concreto) y sellar las juntas



con lechada o mortero y esperar a que endurezca, de acuerdo con la *Subsección 652.03 Procedimiento del trabajo* del CR-2010.

Colocar y compactar material a los lados de la tubería con las mismas características del solado, de acuerdo con la sección de acuerdo con la *Subsección 651.04 Tuberías de metal*, del CR-2010.

Realizar el relleno a lo largo de la tubería satisfactoriamente colocada, de acuerdo con la sección de acuerdo con la *Subsección 651.04 Tuberías de metal*, del CR-2010.

➤ **CV 109.01- Bacheo superficial con mezcla asfáltica en caliente**

Este trabajo consiste en el suministro de todos los materiales necesarios para el bacheo, tales como: mezcla asfáltica en caliente, emulsión asfáltica y todas las operaciones del proceso: preparación de la mezcla asfáltica, corte, preparación y liga del bache, transporte, colocación y compactación de la mezcla asfáltica, limpieza final y cualquier otra operación y material inherente al bacheo.

Las áreas a bachear, deben ser previamente definidas por la Ingeniería de Proyecto en el sitio, para luego ser aserradas con una máquina cortadora de pavimento. Se debe preparar el bache de manera tal que los bordes queden perpendiculares con la superficie y sus aristas paralelas y perpendiculares al eje longitudinal de la vía. Antes de realizar el riego de liga, el bache debe estar totalmente limpio (barrido) y libre de agua.

La carpeta de mezcla asfáltica en caliente debe tener un tamaño máximo nominal no menor de 12,5 mm, con una Estabilidad Marshall igual o mayor a 1000 kg, en un espesor compactado que dependerá las características de cada área a bachear, cumpliendo con la sección 400 del CR2010 para este tipo de material

Bacheo superficial:

- La mezcla asfáltica a colocar debe contar con la aprobación previa por parte de la Administración.



- No se permite realizar estos trabajos en condiciones lluviosas.
- Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada y de salida, ni a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de tales estructuras. De producirse algún daño a estos elementos su reparación será por cuenta del Contratista.
- Rellenar los baches excavados el mismo día, no se permite continuar con los trabajos al día siguiente, por un lado, para no dejar que se contamine el área a intervenir y que permanezca una irregularidad importante de la superficie durante más de 24 horas y que afecte el tránsito seguro de los usuarios.
- Identificar y demarcar el área dañada a intervenir, para lo cual deberá contar previamente con la aprobación de la Administración. Tales áreas se deben delimitar con pintura, dándoles forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada y deben cubrir al menos 30 cm de superficie circundante en buen estado (para todas las direcciones) o lo que defina la Administración, se debe verificar que no queden fisuras o grietas interrumpidas por el corte o reparación, de forma tal que comprenda toda el área deteriorada.
- Excavar los cortes hasta la profundidad requerida de la capa de mezcla asfáltica y aprobada por la Administración, asegurando que las paredes queden parejas y verticales.
- Las dimensiones mínimas de un bache para garantizar los procesos de compactación, deberá ser de 1 metro de ancho por 2 metros de longitud.
- Nivelar y limpiar adecuadamente el fondo de la excavación dejándolo libre de material suelto. El material excavado debe ser retirado y transportado a sitios de depósito previamente autorizados por la Administración, la



excavación y transporte podrán ser ejecutados mediante el uso de herramientas mecánicas o manuales.

- Realizar los baches de prueba para determinar el patrón de compactación, de acuerdo con lo indicado en el Contrato o bien considerar como mínimo 3 baches de 4 m² mínimo y un lado mayor o igual a 2 m.
- En el informe respectivo, el Contratista debe indicar: equipo utilizado, número de pasadas, velocidad, frecuencia de vibración, secuencia, rangos de temperatura, con mediciones de densidad para cada condición de los aspectos anteriores. Durante su ejecución se requiere la presencia y aprobación de un representante de la Administración. Al respecto, hay que considerar que el equipo de compactación a utilizar dependerá de las dimensiones del bache pues, por ejemplo, una placa vibratoria podría ser suficiente para baches pequeños, mientras que el compactador vibratorio es más efectivo para áreas extensas y es necesario para las capas más gruesas.
- Aplicar el riego de liga sobre toda la superficie excavada, libre de material suelto y polvo, mediante un aspersor, a la orilla vertical de la excavación y en la superficie de la excavación, con una tasa de aplicación aprobada por la Administración. Se debe dar tiempo a que la emulsión colocada rompa antes de colocar la mezcla asfáltica. Se debe tener especial cuidado en que los bordes que limitan el bache queden bien pintados. La liga se debe colocar con el cuidado suficiente como para que no se formen zonas con excesos (charcos), esto por cuanto pueden afectar la estabilidad de la mezcla asfáltica y provocar exudación en la superficie de ruedo.
- La mezcla debe transportarse al sitio de colocación en camión de volteo limpio de todo material extraño que puede afectar la mezcla. Debe cubrirse con lona u otro material que evite su contaminación durante el trayecto y que permita conservar su temperatura cuando se trate de concreto asfáltico en caliente.



- Para mezcla en caliente, la temperatura de colocación y compactación no será menor de 100°C y depende directamente del tipo de mezcla asfáltica utilizada, detalle que se definirá en el bache de prueba construido previamente.
- Para rellenar la excavación con la mezcla asfáltica, tomar la mezcla directamente de la vagoneta y colocar la mezcla contra los bordes primero. Extender la mezcla cuidadosamente, sin exceder en la manipulación de ésta para evitar la segregación.
- La mezcla asfáltica caliente debe ser colocada con un espesor práctico para asegurar la retención de calor y la facilidad de compactación. Se debe colocar en capas de 10 cm como espesor máximo y de tres veces el tamaño máximo nominal como espesor mínimo, tomando en cuenta que el bache debe quedar terminado en un mismo día.
- Evitar arrastrar el material desde el centro del bache hasta los bordes. Si se necesitara más material en la orilla, éste debe ser depositado en los bordes y cualquier exceso será rastrillado. La cantidad de material debe ser la necesaria para asegurar que, después de la compactación, la superficie del bache quede a nivel con la capa existente. El espesor que debe ponerse de más, para asegurar lo anterior, depende del tipo de mezcla asfáltica y del equipo de compactación disponible.
- Para baches contruidos con mezcla de materiales fríos, éstos deben ser colocados en capas suficientemente delgadas tal que, permitan la evaporación de los diluyentes que hacen la mezcla trabajable.
- Compactar cada capa de acuerdo con el patrón de compactación obtenido. Se debe tener especial cuidado de compactar las orillas primero.
- El acabado superficial del bache deber ser homogéneo y con una textura adecuada.
- Se debe verificar el alineamiento de la sección transversal la lisura del bache con una regla o escantillón. Se pueden sellar las orillas del bache



con un sellador de juntas apropiado, para adicionar protección contra la infiltración de agua.

- Realizar la limpieza general del sitio de obras y trasladar los materiales sobrantes al depósito de excedentes previsto para tal efecto, previamente aprobado por la Administración, evitando colocarlo en sitios que afecten las obras de drenaje.

➤ **CV 302.01 Suministro, colocación y compactación de capa de mezcla asfáltica en caliente**

Antes de iniciar con la sobrecapa La Administración deberá marcar las zonas que deberá ser reparada por la presencia de fisuras, grietas o zonas inestables que requieran bacheo. Lo anterior de conformidad con las Secciones *301 Sellado de fisuras y grietas* y *302 Bacheo*, del Manual de Conservación 2015.

Se construirá una capa de mezcla asfáltica fabricada en caliente y colocada sobre una superficie debidamente preparada e imprimada, de acuerdo con la presente especificación y diseñada conforme al método Marshall.

La carpeta de mezcla asfáltica en caliente debe tener un tamaño máximo nominal no menor de 12,5 mm, con una Estabilidad Marshall igual o mayor a 1000 kg, en un espesor compactado de 0.05m, cumpliendo con la sección 400 del CR2010 para este tipo de material.

El acabado superficial y/o la textura final del pavimento deben ser homogéneos y adecuados según el criterio de Ingeniería del Proyecto. No se permitirán superficies de pavimento que potencialmente signifiquen un riesgo para los usuarios, por excesos de asfalto, distribución granulométrica o por condiciones físicas del agregado en presencia de agua. Las pegas longitudinales y transversales deberán construirse de tal manera que las paredes de la mezcla colocada con anterioridad estén perpendiculares a la superficie, limpias y debidamente imprimadas antes de colocar la carpeta fresca.

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TUCURRIQUE
TEL. 2535-0115

aalvarado@tucurrique.go.cr / fcervajal@tucurrique.go.cr / cmdt1969@gmail.com



Aceptación de los trabajos:

La Administración aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción el cumplimiento de todas las especificaciones anteriores, la atención adecuada de las recomendaciones ambientales correspondientes, el adecuado desarrollo de los procesos constructivos y el cumplimiento de la calidad de los materiales suministrados, así como el suministro de equipo y herramientas con buen estado y desempeño, utilizados para el desarrollo de todas las actividades asociadas con el bacheo.

Base para el pago: De acuerdo a lo indicado anteriormente, se pagarán las toneladas colocadas y compactadas, que fueron aceptadas por el Ingeniero, y este precio incluirá compensación total por todo el trabajo especificado, mano de obra, beneficios sociales, herramientas, equipos, el funcionamiento de equipos, etc., acarreos, riego de liga, todos los materiales e imprevistos necesarios para completar el trabajo, a entera satisfacción del Ingeniero.

Para mayor información comunicarse con el Departamento de la Unidad Técnica, en el teléfono # 2535-0115, extensión 01.

CUALESQUIERA SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS PRESENTES CONDICIONES SE REGISTRAN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU REGLAMENTO Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE REGULE LA MATERIA.

Atentamente,


Wilberth Quirós Palma
INTENDENTE MUNICIPAL

